



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **cuatro** de **diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **uno** de **diciembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **siete fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de diciembre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el correo signado por el licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro², recibido del correo de la cuenta de la Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veintinueve de noviembre, así como el oficio SF/SPFI/DI/DNT/16151/2023 signado por la licenciada María Fernanda Juárez Pinacho, Jefa del Departamento de Normativa Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral treinta de noviembre y registrado con folio 1378; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio SGA/4582/2023, signado por la Secretaría del Ayuntamiento, en una foja útil con texto por un solo lado.

2. Oficio SASIRHMTM/312/2023, signado por el licenciado

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Secretario de Administración

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

, en una foja útil con texto por un solo lado.

3. Tres contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Querétaro y el C.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Querétaro y el C.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

en doce, ocho y

ocho fojas útiles con texto por un solo lado, respectivamente.

4. Oficio SF21-24/068/2023, signado por el C. Priv. Rafael Nicolás Reséndiz Jiménez, Secretario de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Secretaría del Ayuntamiento.

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁶ En adelante Secretario de Administración.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5. Veintitrés comprobantes de pago interbancario expedidos por BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en una foja útil con texto por un solo lado, respectivamente.

6. Veintitrés facturas emitidas por [REDACTED] en una foja útil con texto por un solo lado, respectivamente.

7. Oficio RH/381/2023, signado por el C. P. Guillermo Cruz Reyes, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración [REDACTED]

[REDACTED] Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado.

8. Cuatro recibos de nómina expedidos por el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a favor de [REDACTED] en una foja útil con texto por un solo lado, respectivamente.

9. Cuatro recibos de nómina expedidos por el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a favor del Secretario de Administración, en una foja útil con texto por un solo lado, respectivamente.

10. Oficio DG/842/2023, signado por el licenciado Ramces Nieto Ramírez, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de [REDACTED] Querétaro, en una foja útil con texto por un solo lado.

11. Oficio SF/SPFI/DI/DNT/16151/2023, en una foja útil con texto por ambos lados, mediante el cual informa que, en los padrones, bases y sistemas que administra esa Dirección de Ingresos, se encontró con registro de vehículos activos en el Padrón Vehicular Estatal únicamente a nombre de la C. [REDACTED]⁷, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] del C. [REDACTED]⁸, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y del C. [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] detallando características de dichos bienes.

A su vez, informa que respecto a [REDACTED] no se encontró con registro alguno de bienes muebles, derechos, cargas y obligaciones a su nombre.

⁷ En lo sucesivo la denunciada.

⁸ En adelante el denunciado.



SEGUNDO. Cumplimiento. Del análisis del contenido de la documentación de la cuenta, aunado a las pruebas ofrecidas en la audiencia de pruebas y alegatos desahogada en veintiocho de noviembre, en concatenación al acuerdo emitido en veinticuatro de noviembre en el presente procedimiento, se desprende lo siguiente:

1. Requerimiento realizado a

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

1.1 *Si tiene algún acuerdo verbal, o si suscribió contrato mercantil de estrategia, marketing político de asesoría, de promoción o publicidad o de cualquier otra índole con* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO *o la empresa* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y *y, en su caso, exhiba el contrato o las constancias que lo acrediten.*

1.2 *Señale la procedencia de los recursos utilizados para el pago de las publicaciones realizadas en su perfil de la red social Facebook que se encuentran certificadas mediante Oficialía Electoral con folio AOEPS/056/2023 y, en su caso, exhiba las constancias que acrediten su dicho.*

1.3 *Si tiene un acuerdo verbal, o si suscribió contrato de cualquier índole con perdona física o moral para la realización de la publicidad en lonas y bardas que fueron certificadas mediante Oficialía Electoral con folio AOEPS/056/2023 y, en su caso, exhiba las constancias que acrediten su dicho.*

1.4 *Cuántas bardas mandó pintar con motivo de su informe y cuántas lonas colocó, así como cuantas quedan aún pintadas o colocadas y en dónde están.*

(Énfasis original)

Manifestaciones realizadas en el escrito presentado dentro de la citada audiencia, registrado con folio **1358**.

1.1 *No tengo ningún acuerdo verbal o haber suscrito contrato mercantil de estrategia, marketing político o de asesoría, de promoción o publicidad o de cualquier otra índole con* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO *o la empresa* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y

1.2 *Los pagos son realizados por* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO *derivado de su calidad de proveedor de la Administración Pública Municipal del Municipio de* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO *Qro.*

1.3 *No tengo un acuerdo verbal, tampoco he suscrito contrato de cualquier índole con persona alguna, física o moral para la realización de lonas y bardas. Remitiendo a las manifestaciones ya dichas, en el sentido de manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la suscrita no ha mandado pintar o colocar lona alguna con la frase* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

1.4 *Ninguna.*



(Énfasis original)

Derivado de las manifestaciones realizadas por la denunciada descritas líneas arriba, se le tiene dando cumplimiento a los requerimientos señalados con los números **1.1, 1.3 y 1.4**

Así mismo, derivado del informe allegado por la Secretaría del Ayuntamiento del cual se desprenden contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio de [REDACTED] Querétaro y el denunciado, de los cuales se deriva la obligación del denunciado, entre otras, de brindar el servicio de manejo de redes sociales oficiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en [REDACTED] Querétaro⁹; así como facturas y transferencias interbancarias, de las cuales se advierten las remuneraciones que otorga el municipio de [REDACTED] Querétaro por concepto de los servicios prestados, a favor del denunciado.

En ese orden de ideas, resulta innecesario para esta autoridad, requerir de nueva cuenta a la denunciada, a fin de que remita las constancias que acrediten su dicho respecto del requerimiento señalado con el número **1.2**, al haber sido aportadas, como obra en autos.

En lo que atañe a su capacidad económica, la denunciada manifestó mediante escrito con folio **1358**, ser una Funcionaria Pública con carácter honorífico (sic), no obstante, omitió informar si cuenta con algún otro ingreso, así como lo referente a sus egresos.

Derivado de ello, se procederá como en derecho corresponda, en el siguiente punto de acuerdo.

2. Requerimiento realizado a [REDACTED]

2.1 *Si ha recibido algún pago del Municipio de [REDACTED] desde el uno de octubre de dos mil veintiuno al siete de noviembre¹⁰, con motivo de los hechos denunciados en el presente procedimiento y, en su caso, exhiba las constancias que acrediten su dicho.*

2.2 *Si tiene alguna relación jurídica con la empresa [REDACTED] como persona física o a través de alguna persona moral o denominación comercial y, en su caso, exhiba las constancias que acrediten su dicho.*

⁹ En lo sucesivo Sistema Municipal DIF.

¹⁰ Fecha en la que se presentó el escrito de denuncia con folio 1235, el cual dio origen al presente procedimiento.



2.3 Si conoce la razón por la cual ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y} ha pagado publicaciones del perfil de la red social Facebook perteneciente a ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO} como se desprende de la Oficialía Electoral con folio AOEPS/056/2023 y, en su caso, exhiba las constancias que acrediten su dicho.

2.4 Si conoce la procedencia del recurso con el que se realizó el pago de las citadas publicaciones del perfil de la red social Facebook y, en su caso, exhiba las constancias que acrediten su dicho.

(Énfasis original)

Manifestaciones realizadas en el escrito presentado dentro de la citada audiencia, registrado con folio 1362.

2.1 con relacion a los hechos denunciados el suscrito no ha recibido pago alguno en específico.

2.2 ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y} es el nombre comercial con el cual identifico mis servicios, el de la voz rebaja como persona física con actividad empresarial.

2.3 No se pagan publicaciones personalizadas, sino que es de manera institucional.

2.4 Si, derivado del contrato realizado con la administración pública municipal.

(Énfasis original)

Derivado de las manifestaciones realizadas por el denunciado descritas líneas arriba, se le tiene dando cumplimiento a los requerimientos señalados con los números 2.1 y 2.2.

Así mismo, derivado del informe allegado por la Secretaría del Ayuntamiento del que se desprenden contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio de ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN} Querétaro y el denunciado, de los cuales se deriva la obligación del denunciado, entre otras, de brindar el servicio de manejo de redes sociales oficiales del Sistema Municipal DIF; así como facturas y transferencias interbancarias, de las cuales se advierten las remuneraciones que otorga el municipio de ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL} Querétaro por concepto de los servicios prestados, a favor del denunciado.

En ese orden de ideas, resulta innecesario para esta autoridad, requerir de nueva cuenta al denunciado, a fin de que remita las constancias que acrediten su dicho respecto del requerimiento señalado con los números 2.3 y 2.4, al haber sido aportadas, como obra en autos.



En lo que atañe a su capacidad económica, si bien la Secretaría del Ayuntamiento informó el monto total fijo que percibe actualmente el denunciado por concepto de los servicios prestados al municipio de **Querétaro**, el denunciado omitió informar si cuenta con algún otro ingreso, así como lo referente a sus egresos.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL
VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL
FINAL DEL DOCUMENTO

Derivado de ello, se procederá como en derecho corresponda, en el siguiente punto de acuerdo.

- 3 Requerimiento realizado a la **Secretaría del Ayuntamiento**. Se tiene a la Secretaría del Ayuntamiento remitiendo los contratos de prestación de servicios, comprobantes de pagos y constancias de capacidad económica de la cuenta, por lo que se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo emitido en veinticuatro de noviembre.
- 4 Requerimiento realizado a la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**¹¹. Se tiene a la Secretaría de Finanzas remitiendo el informe de capacidad económica de la cuenta, por lo que se le tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo emitido en veinticuatro de noviembre.

TERCERO. Requerimiento. Conforme a los artículos 77, fracción V y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos para resolver; se requiere de nueva cuenta a la denunciada y al denunciado a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS HÁBILES** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, bajo protesta de decir verdad, informen y remitan la documentación comprobatoria de la cual pueda advertirse la existencia de **ingresos y egresos**, o bien, las constancias que permitan a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre su **capacidad económica actual**, tomando en consideración el conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero.¹²

Cabe destacar, que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

¹¹ En adelante la Secretaría de Finanzas.

¹² Ello, con el objeto de que el detrimento que sufra su patrimonio, en su caso, con motivo de la sanción impuesta, no resulte excesivo o desproporcionado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2023-P.

CUARTO. Días y horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que el denunciado de cabal cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024¹³, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados y personalmente a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹³ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.